ESTUDIO DE COSTOS Y TECNICO
CONVENIO SBSDC-2200-0136-2025

La Secretaría Bienestar Social y participación procede a elaborar el respectivo estudio de costos y técnico y de costos para MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

la atención integral de 50 adultos mayores de los niveles I Y II del Sisben en estado de vulnerabilidad del Municipio de Guadalajara de Buga, en la canasta de servicios en cumplimiento con la Ley 1276 de 2009 bajo la implementación de modelo integral y centrado en la persona (AICP) en los programas de Centro de Bienestar del Anciano como instituciones que garantizan la atención y asistencia integral a las personas mayores en cumplimento de la ley 1276 de 2009, la ley 1850 de 2014 , que sustenta la ejecución del Proyecto **Fortalecimiento de los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio de Guadalajara de Buga**, Eje de **Desarrollo del Plan**: 1 Vivienda Inversión Social y Equidad. **Sector** 4.2.5 Persona Mayor **Programa** 4104 Atención Integral de la Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar **Subprograma ,** 1.41.04.02 Fortalecer el centro día-vida municipal y los centros de protección para la atención integral de la población beneficiaria registrado bajo el número **BPIN 2024761110089**

Análisis técnico de la alternativa Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 del DANE, el 39,3% de las personas de 60 años y más se encuentra en situación de pobreza monetaria, y el 14,2% en pobreza extrema (DANE 2024). Además, solo el 23,5% de las personas mayores recibe una pensión contributiva, y el 17,5% está cubierto por el programa de asistencia social Colombia Mayor (Ministerio del Trabajo, 2024). Según el Anuario Estadístico Territorial 2024, en Buga residen 24.938 personas mayores de 60 años, lo que representa el 21,4% de la población total. De ellas, 20.601 habitan en zona urbana y 4.337 en centros poblados y zona rural dispersa (Alcaldía de Buga, 2024) En efecto, las personas mayores en Buga enfrentan diversas problemáticas que afectan su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos. Para hacer frente a este panorama, se plantea la estrategia "Para un Envejecimiento Digno y Activo", el cual establece un conjunto de acciones y proyectos que buscan garantizar los derechos, mejorar la calidad de vida y promover la participación activa de las personas mayores en el municipio. Para aquellas personas mayores en situación de abandono o postración, se creará un programa de subsidio de alojamiento institucional, que permita su acogida en centros de protección y cuidado que brinden atención integral a sus necesidades básicas, de salud y afectivas.

Por lo cual es necesario realizar un convenio por lo que establece la Ley 1276 de 2009 y el articulo 16 de la Ley 1850 de 2017. Modifíquese el articulo 8 de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el articulo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así:

Articulo 8 Modificase el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde Municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la

estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en s plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegara en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que se componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos, para que los entes territoriales cumplan con la atención integral al adulto mayor

La Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (personas mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integra a sus necesidades y mejorar su calidad de Vida., autoría a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y Municipales para emitir la estampilla d, la cual se llamara estampilla para el bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales, El producto de dichos recursos se *destinara* como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar de Anciano, sin prejuicio de los recursos adicionales que pueden gestionarse a través del sector privado y cooperación internacional. En todo el territorio nacional; las entidades territoriales de cualquier nivel, deben implementar el cobro de la estampilla de adulto mayor y desarrollar programas que brinden los servicios señalados en la ley 1276 de 2009.

Para poder realizar el estudio de costos de este proyecto se deben analizar los aspectos económicos por lo cual la secretaria de bienestar social y participación mediante este estudio de costos y técnico pretende revisar algunos factores y variables económicas que pueden afectar el entorno y funcionamiento de los empresas y el sector económico al cual pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar los beneficios que ofrezcan como también conocer la estructura del sector en que se mueve ya que ello influirá en competencia y rentabilidad.

Este proceso que se adelanta pertenece al sector de servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionada con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra diferencia del sector secundario y primario que requiere bienes de capital para su desarrollo, la medición de su comportamiento son claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas del Municipio.

A. Aspectos Generales

El Plan de Buga Merece Avanzar 2024-2027 como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas, con los cuales se busca impactar favorablemente a la población y este caso Personas Mayores, como parte de los propósitos que establece la ampliación de cobertura de la atención integral de las personas mayores en el Centro de Bienestar del Anciano del Municipio

Los estudios económicos y sociales revelan crecimiento económico y desarrollo económico en las diversas sociedades. Por ello, se afirma que el nivel de bienestar de las personas se ha visto incrementado a lo largo del tiempo. La percepción que tenemos también muestran que esta se ha visto grandemente incrementada. Si pensamos por un momento en la calidad y cantidad de bienes y servicios a disposición de las personas para la satisfacción de sus necesidades. Y si lo comparamos con la poseída en tiempos precedentes, nos damos cuenta del mejoramiento que hemos tenido, El bienestar social viene en conjunto con un proceso integral de desarrollo económico. Sin embargo, un crecimiento económico verificado en las sociedades no implica necesariamente que haya desarrollo económico irradiando incremento en el nivel de bienestar de las personas.

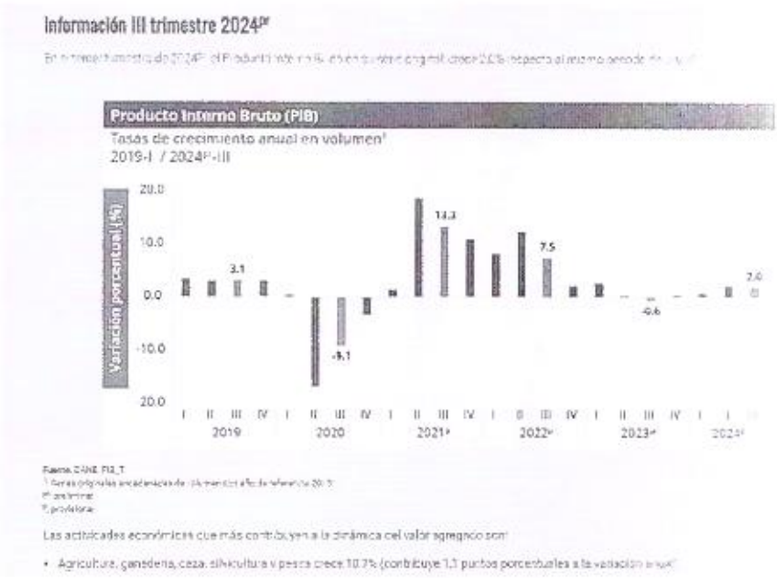


Los cálculos realizados por la OCDE para el Estudio Económico (último estudio realizado y publicado), muestran que existe un gran potencial en la asignación de un mayor gasto social a la población más necesitada para aumentar la equidad y reducir la pobreza. Las transferencias monetarias resultarían más eficaces si se complementaran con un componente de capacitación que mejore las posibilidades de los participantes para generar ingresos de forma más autónoma y sostenible. Por lo tanto, proporcionar nuevas oportunidades a las personas mayores.

*** Comportamiento general del Producto Interno Bruto[1]**

En lo corrido del año 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

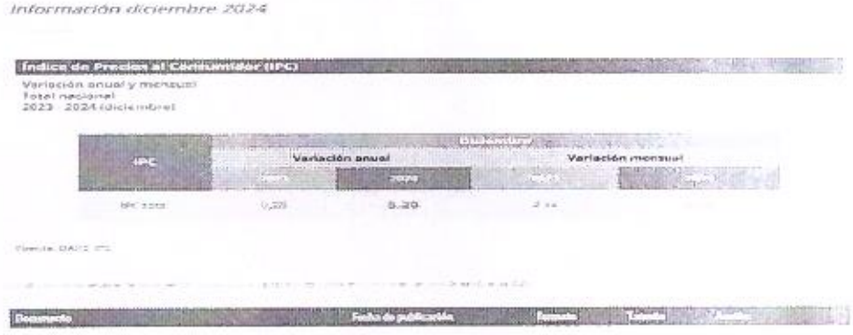
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliacion obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



***Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación**

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un pericdo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente qué ciudades fueron más caras y cuáles más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.



1. Aspecto técnico

¿Qué es el bienestar social? El bienestar social no es un concepto que se pueda observar directamente. Constituye todos aquellos parámetros que ayudan a mejorar la calidad de vida de los individuos dentro de una sociedad. Es por ello que hay que diferenciarlo de la "calidad de vida" en sí misma, que atiende a factores psicosociales. El bienestar social, aunque no está directamente conectado con el bienestar económico, mantiene una correlación clara con factores económicos más objetivos.

Para mejorar el bienestar social es necesario que se desarrollen propuestas, sobre todo derivadas del sector salud, tales como: modelo de prestación sanitaria, reforzar centros de salud, ayudar a envejecer bien, integración de la atención primaria, revisar los costes de atención, mejorar los pactos entre las partes, evitar la pobreza energética, mejorar la situación de dependencia, trabajar en condiciones de igualdad, implementar Ley de Servicios Sociales.

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F – SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93				
	14			
		15	06	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO DEL PROYECTO

Fortalecimiento de los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio de Guadalajara De Buga

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUB- PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL
VIGENCIA 2025

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA
Deficiencia en los programas de atención, protección y soporte integral a las personas mayores del Municipio de Guadalajara de Buga Las personas mayores representan un valioso capital humano y social, con experiencias, conocimientos y habilidades que pueden contribuir al desarrollo de sus comunidades. Además, el envejecimiento activo y saludable no solo mejora la calidad de vida de las personas mayores, sino que también reduce los costos asociados a la dependencia y los cuidados a largo plazo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), por cada dólar invertido en promover el envejecimiento saludable, hay un retorno de hasta 4 dólares en términos de participación laboral y reducción de la

demanda de servicios sociales y de salud (OMS, 2020). El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce el envejecimiento poblacional como uno de los grandes desafíos del país y establece estrategias para promover un envejecimiento activo y saludable

ANÁLISIS Y MATRIZ DE INVOLUCRADOS

La matriz que contiene el resumen de la participación de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto y su interés en el mismo:

Roles de los actores	Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Contribución o beneficio
Municipio de Guadalajara de Buga	Cooperante	Mejorar las condiciones de vida de la población	Financiera
Secretaria de Bienestar Social y Participación	Cooperante	Ejercer la supervisión del proyecto / cumplimiento y obligatoriedad de la ley. Ejercer la supervisión de uso eficiente de los recursos	Financiera/ Seguimiento
Operador	Ejecutor	Brindar el servicio de manera eficiente y continua y lo establecido en el contrato y/o convenio que garantice la calidad superior	Ejecución/ Idoneidad
Población	Beneficiados	Impulsar estrategias de fortalecimiento a los programas de asistencia, atención y protección integral a las personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Guadalajara de Buga	Personas Mayores

METAS ASOCIADAS A LOS PROYECTOS

OBJETIVO	METAS	INDICADOR

GENERAL	Realizar un programa para contribuir a la atención de 175 personas mayores ien un centro Vida- Dia en el Municipio de Guadalajara de Buga		Bene' cianos potenciales para quienes se gestiona la oferta social
ESPECÍFICOS	Impulsar estrategias de fortalecimiento a los programas de asistencia, atención y protección integral a las personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Guadalajara de Buga	Cupos anuales 175 para la vigencia 2025	Número de personas beneficiadas

Marco Jurídico del sector

A continuación, se relacionan algunas de las normas nacionales que respaldan la atención integral de la calidad de las personas mayores:

la Ley 1276 de 2009 y el articulo 16 de la Ley 1850 de 2017. Modifíquese el articulo 8 de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el articulo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así: Articulo 8 Modificase el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así: Responsabilidad El Gobernador o el Alcalde Municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en s plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegara en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que se componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos, para que los entes territoriales cumplan con la atención integral al adulto mayor.

La Ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (personas mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integra a sus necesidades y mejorar su calidad de Vida., autoria a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y Municipales para emitir la estampilla d, la cual se llamara estampilla para el bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales, El producto de dichos recursos se *destinara* como minimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar de Anciano sin prejuicio de los recursos adicionales que pueden gestionarse a través del sector privado y cooperación internacional. En

todo el territorio nacional; las entidades territoriales de cualquier nivel, deben implementar el cobro de la estampilla de adulto mayor y desarrollar programas que brinden los servicios señalados en la ley 1276 de 2009.

*** Dinámica de producción, distribución y entrega**

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.



*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación se viene realizando en diferentes entidades territoriales de Colombia y en el Municipio de Guadalajara de Buga alternativas de solución, donde se realizó la verificación en el SECOP I y II. Algunos de los procesos que tienen relación con la alternativa de solución para la realización del convenio son:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

	COTIZACIONES		
1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	6 MESES Y 22 DIAS	$437.667.000

2. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

No. CONTRATO – ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
SBSDC-2200-010-2024	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	$ 350.000.000	SIETE (07) MESES	SBSDC-2200-010-2024
SBSDC-2200-1810-2024	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	**VALOR**	DOS (02) MESES	SBSDC-2200-1810-2024
SBSDC-2200-113-2023	MUNICIPIO DE GUADAJARA DE BUGA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	$453 600 000	11 MESES
SBSDC-2200-979-2021	MUNICIPIO DE GUADAJARA DE BUGA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE	$55.060 000	3 MESES

		BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)		
SBSDC-2200-110-2020 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	MUNICIPIO DE GUADAJARA DE BUGA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	$220 500 000	8 MESES Y 5 DIAS

CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

No. CONTRATO – ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
1.230-13.04.002-2023 FUNDACION AVANZAR SOCIAL	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los servicios de atención integral a los 330 adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Cali, Municipio de Cartago y Municipio de Buga, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, bajo la implementación del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), en los programas Centro Vida El Valle esta en Vos y Centro Vida Valle Invencible.	$3.577 389 184	10 meses

1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la consulta de antecedentes, la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Bienestar Social y Participacion, ha realizado en vigencias anteriores Convenios con igual contractual al que nos ocupa. Sin embargo, estos no son considerados como un derrotero que permita traer un precio histórico a valor presente, ya que varían en ocasión de las necesidades atendidas y el número de beneficiarios.

OBJETO: MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Es de aclarar que la contratación para el cumplimiento del objeto social y normado en la ley 1276 de 2009 en su artículo 11 canastas de servicios, esta sujeto al recaudo que por concepto de la **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR**, se genera en el Municipio de Guadalajara de Buga, en tal sentido mes a mes se efectúa los ajustes pertinentes para dar cumplimiento y evitar las suspensión de la protección y atención integral que reciben 50 adultos mayores en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO , por lo que en el año pueden realizarse varios contratos y adiciones del mismo.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la Constitución Política en los artículos que exigen a los entes oficiales, brindar eficiencia y celeridad en los procesos y procedimientos efectuados en las oficinas públicas y a las leyes de protección a la población colombiana y en especial en lo relacionado con los adultos mayores, es por ello que se busca Garantizar los derechos de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Así las cosas, La ley 1276 de 2009, tiene por objeto "la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida y centros de bienestar del anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, El artículo 3 de la Ley en mención autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Para dar cumplimiento al anterior precepto la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, sanciona el Acuerdo Municipal 026 de Junio de 2017 en el cual se autoriza al Alcalde municipal a emitir la estampilla para el Bienestar del adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad. El producto del recaudo de la estampilla será destinado un 70% para los centros vida Municipales y el 30% para los centros de protección que existan en el municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Alcalde municipal sanciona el Decreto DAM 190 de 2017 y el Decreto DAM 191 de 2017 en los cuales se reglamenta el recaudo la estampilla para el Bienestar del adulto mayor

Por lo anterior, aunando a que la psicóloga enlace del centro vida de la Secretaria Bienestar Social y Participación en la vigencia 2024 realizo entrevistas y visitas domiciliarias para conocer las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores, y tomando como base la información suministrada se priorizaron 175 adultos mayores que cuentan con nivel I y II del Sisben con la necesidad de que se les preste una atención integral.

Estos nos indica la necesidad de realizar convenio para la financiación de los centros vida como una estrategia de atención y protección integral a estos adultos mayores identificados y caracterizados en los niveles 1 y 2 del Sisbén en condición de vulnerabilidad y extrema pobreza para contribuir al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida, para el desarrollo e implementación del presente convenio es necesario que se tenga en cuenta lo proferido específicamente en la ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, Resolución 24 de 2017, Resolución 055 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, normatividad en la que se señala las definiciones aplicables al proyecto, servicios a ofrecer, requisitos a exigir a los centros vida.

Por consiguiente y buscando brindar una atención integral a la población adulta mayor más vulnerable, se requiere adelantar el presente convenio, el cual estará vigente por el termino de seis (06) meses y veintidós (22) dias inicialmente.

Es de aclarar que la contratación para el cumplimiento del objeto social y normado en la ley 1276 de 2009 en su artículo 11 canastas de servicios, esta sujeto al recaudo que por concepto de la **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR**, se genera en el Municipio de Guadalajara de Buga, en tal sentido mes a mes se efectúa los ajustes pertinentes para dar cumplimiento y evitar las suspensión de la protección y atención integral que reciben 50 adultos mayores en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, por lo que en el año pueden realizarse varios contratos y adiciones del mismo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Las actividades que se deben adelantar en el centro vida día son:

a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia

b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

c) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

d) Cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de la Protección Social y que están consignados en la Ley 1276 de 2009 la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017 modificado por la resolución 055 de 2018.

e) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos contodos los soportes requeridos por el Municipio.

f) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud,pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

I) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución

presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables.
II) Cumplir con los lineamientos de la LEY 2046 DE 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" en donde el Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley: a) Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Se propone para lograr el objetivo trazado las siguientes actividades de acuerdo al articulo 11 de la Ley 1276 de 2009. "**Artículo 11.** Modificase el artículo 6° de la Ley [illegible] 2011 el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que cada entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes

1) ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIOS, CENA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garantice condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de esta población los cuales serán elaborados por los profesionales de la nutrición del programa teniendo en cuenta la evaluación al ingreso, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindará además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así crear un plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido
2) ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL (TRABAJADOR SOCIAL). Deberá ser [illegible]sta de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Esta a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán [illegible] a las entidades de la seguridad social para una atención más especifica, se brindará atención preventiva y personalizada en caso de requerirse, se llevará a cabo la realización de talleres en grupo con temáticas especial de acuerdo al análisis y resultados observados en los participantes dentro de la dinámica social en los centros vida, también se convocará a integrantes de las familias como responsables directos de los beneficiarios para realizar un trabajo de sensibilización del cuidado y protección del adulto mayor, en caso que se detecte casos de violencia maltrato y abandono, se realizará remisión a la oficina de atención del adulto mayor
3) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Incluye la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las capacidades de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se brinda atención primaria de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y entidades prestadoras de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Se cuenta con el servicio de auxiliares de enfermería para garantizar la atención permanente y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento lo requiera.

4) **ASEGURAMIENTO EN SALUD**. Incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Cada persona mayor debe estar afiliada al régimen subsidiado o contributivo. De no ser así se realizará el trámite necesario para tal fin.
5) **ACTIVIDADES LUDICAS- OCIO ATENTO PRODUCTIVO Y FISOTERAPIA-** Suministrado por personas capacitadas, con el fin debrindar durante la vigencia del convenio el fortalecimiento de las habilidades físicas y mentales de la población objeto, por medio de un auxiliar en fisioterapia en la programación semanal se realizarán actividades recreativas deportivas artística y culturales, adicionalmente se contemplan espacios de animación, lectura y escritura
6) **ALOJAMIENTO:** Los 50 adultos mayores contaran con alojamiento dentro de la institución con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones
7) **MANIPULADORA DE ALIMENTOS:** Para el servicio de alimentación de las personas mayores, se cuenta con un equipo de auxiliarles de cocina con experiencia y certificados por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos quienes tienen la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerios y cena).
8) **POLIZA DE SEGURO FUNERARIO:** Se cuenta con una Póliza de seguro Funerario Colectiva permanente que cubre a las personas mayores institucionalizados en el predio.
9) **INMUEBLE** Las instalaciones de la institución están dotadas con todos los servicios básicos energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (telefonía móvil e internet) habitaciones con baños, salones, comedores amplios.
10) La entidad deberá entregar los informes financieros mes a mes con los soportes de cada uno
11) **FICHAS DE INGRESO:** Realizar las fichas de ingreso de los beneficiarios con estado de salud de cada beneficiario, este proceso deberá hacerse por única vez al ingreso.
12) **ENCUESTAS:** el contratista deberá realizar encuesta mensual de satisfacción a cada beneficiario y se deberá presentar mes a mes.

NOTA: Al momento de que uno de los beneficiarios salga de la institución por fallecimiento retiro voluntario o traslado, la Secretaria de Bienestar Social y Participación será informada y se coordinara el reemplazo para cubrir el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 2115 de 2021 y a los requisitos establecidos por la institución.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artísticas con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1 En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los

hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. 3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. 1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. 2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc. 3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente. 4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con una alarma por pabellón y Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. 5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. 6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia. 7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.. c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. 1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes. 2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura, todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas de basura.

SERVICIO	No. BENEFICIARIOS.	VR.BENEFICIARIO/MES	VR. TOTAL
ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIOS, CENA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que cumplan con los requerimientos de esta población los cuales serán elaborados por los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindará además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así crear un plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido	50	$ 18.000.000	$ 121.200.000
ATENCION PRIMARIA- 10 PERSONAS LAS CUALES BRINDARAN: promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las capacidades de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se brinda atención primaria de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y entidades prestadoras de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Se cuenta con el servicio de auxiliares de enfermería para garantizar la atención permanente y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento lo requiera.	50	$ 23.895.830	$ 160.898.589
ORIENTACION PSICOSOCIAL prestada de manera preventiva por un trabajadora social, quien brindará asesoría y atención a todos los beneficiarios y apoyo en las actividades lúdicas, de fisioterapia y demás desarrolladas por la institución, manteniendo como objetivo mejorar la calidad de vida. Cuando	50	$ 1.400.000	$ 9.426.667

sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.			
ACTIVIDADES LUDICAS- OCIO ATENTO PRODUCTIVO Y FISOTERAPIA suministrado por personas capacitadas, con el fin de brindar durante la vigencia del convenio el fortalecimiento de las habilidades físicas y mentales de la población objeto, por medio de un auxiliar en fisioterapia en la programación semanal se realizarán actividades recreativas deportivas artística y culturales, adicionalmente se contemplan espacios de animación, lectura y escritura	50	$ 2.000.000	$ 13.466.667
POLIZA SEGURO FUNERARIO Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los 50 adultos mayores institucionalizados en el Centro	50	$ 850.000	$ 5.723.334
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS Para el servicio de alimentación de las personas mayores, se cuenta con un equipo de auxiliares de cocina con experiencia y certificadas por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quienes tienen la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerios y cena).	50	$4.179.168	$32.179.720
INMUEBLE Las instalaciones de la institución están dotadas con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistema de comunicación (telefonía móvil e internet) pabellones con baños, salones, comedores amplios	50	$2.746.000	$18.489.730
GASTOS ADMINISTRATIVOS **Servicios públicos, elementos de aseo, transporte personas mayores, compra elementos enfermería, materiales para lúdicas y fisioterapia**	50	$ 11.329.004	$ 76.281.960
VALOR TOTAL CONVENIO		$ 65.000.000	$ 437.667.000

El valor total para la atención de los 50 adultos mayores beneficiarios del programa por el término de SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS será de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($437 667 000)

Este estudio fue consolidado a través de la cotización suministrada a la entidad y las contrataciones anteriores debido a que en el Municipio de Guadalajara de Buga, no cuenta con otro CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO habilitado para la prestación de los servicios a los 50 adultos mayores beneficiarios del Programa que ofrece servicios sociales de protección a adultos mayores vulnerables del Municipio de Guadalajara de Buga, lo que fue solicitado por la Secretaria de Bienestar Social y Participación, la que fue verificado y avalado por quien será la supervisora del convenio Secretaria de Secretaría Bienestar Social y Participación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Secretaría Bienestar Social y Participación

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha C. Peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Aprobó	*Diana Marcela Gómez Libreros*	*Secretaria de Bienestar Social y Participación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			